



UNIVERSIDAD
DEL QUINDÍO

RECTORÍA

RESOLUCIÓN No. 3081

05 MAY 2017

“POR MEDIO DE LA CUAL SE ESTABLECE LA POLÍTICA DE GESTIÓN DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO DE LA UNIVERSIDAD DEL QUINDÍO”

El Rector de la Universidad del Quindío, en ejercicio de sus facultades legales y estatutarias, especialmente las conferidas en los Acuerdos del Consejo Superior Nos.005 del 28 de febrero del año 2005 y 20 del 18 de diciembre del año 2015, y

CONSIDERANDO:

Que el artículo 69 de la Constitución Política de Colombia, consagra el principio de la Autonomía Universitaria, el cual fue desarrollado por el artículo 28 de la Ley 30 de 1992, reconociendo la capacidad de las entidades de educación superior para elegir sus directivas y regirse por sus propios reglamentos.

Que de conformidad con el artículo 2 del Decreto 1295 de 1994, los objetivos generales del Sistema General de Riesgos Laborales son la promoción de la seguridad y salud en el trabajo y la prevención de los riesgos laborales, para evitar accidentes de trabajo y enfermedades laborales.

Que el artículo 1 de la Ley 1562 del 11 de Julio de 2012, estableció que la Salud Ocupacional se entenderá como la Seguridad y Salud en el Trabajo, definida como aquella disciplina que trata de la prevención de las lesiones y enfermedades causadas por las condiciones de trabajo, y de la protección y promoción de la salud de los trabajadores. Tiene por objeto mejorar las condiciones y el medio ambiente de trabajo, así como la salud en el trabajo, que conlleva la promoción y el mantenimiento del bienestar físico, mental y social de los trabajadores en todas las ocupaciones.

Que mediante el Decreto 1072 de 2015, se expidió el Decreto Único Reglamentario del Sector Trabajo, a través del cual se realizó una compilación de las reglamentaciones preexistentes y en virtud de las características propias, el contenido material de ese Decreto guardó correspondencia con los decretos compilados, en consecuencia no puede predicarse el decaimiento de las resoluciones, circulares y demás actos administrativos expedidos por distintas autoridades administrativas con fundamento en las facultades derivadas de los decretos compilados.

Que el artículo 2.2.4.6.1 del Decreto 1072 de 2015, definió las directrices de obligatorio cumplimiento para implementar el Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo (SG-SST), que deben ser aplicadas por todos los empleadores públicos y privados, los contratantes de personal bajo la modalidad de contrato civil, comercial o administrativo, las organizaciones de economía solidaria y del sector cooperativo, las empresas de servicios temporales y tener cobertura sobre los trabajadores dependientes, contratistas, trabajadores cooperados y los trabajadores en misión.

Que atendiendo lo consignado en el Decreto 1072 de 2015 y la normatividad que lo integra, mediante Resolución de Rectoría N° 2761 del 10 de Febrero de 2017 se adoptó el Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo de la Universidad del Quindío, como una herramienta de gestión, que permite dirigir y mejorar continuamente el ambiente de trabajo, lo cual facilita el cumplimiento de los objetivos institucionales con eficiencia, eficacia y efectividad, incrementando los niveles de bienestar de los trabajadores, como parte integral del Sistema Integrado de Gestión.

Que en los considerandos de la Resolución N° 2761 del 10 de Febrero de 2017 se estableció que Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo (SG-SST) consiste en el desarrollo de un proceso lógico y por etapas, basado en la mejora continua, el cual incluye la política, la organización, la planificación, la aplicación, la evaluación, la auditoria

Por una Universidad

PERTINENTE CREATIVA INTEGRADORA

Carrera 15 Calle 12 Norte Tel.: +57 (6) 7359300 Armenia - Quindío - Colombia

www.uniquindio.edu.co



UNIVERSIDAD
DEL QUINDÍO

RECTORÍA
RESOLUCIÓN No. 3081

05 MAY 2017

“POR MEDIO DE LA CUAL SE ESTABLECE LA POLÍTICA DE GESTIÓN DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO DE LA UNIVERSIDAD DEL QUINDÍO”

y las acciones de mejora con el objetivo de anticipar, reconocer, evaluar y controlar los riesgos que puedan afectar la seguridad y salud en el trabajo.

Que igualmente se indicó en los considerandos de la citada Resolución que conforme lo estipulado en el Artículo 2.2.4.6.5 del Decreto 1072 de 2015 el empleador o contratante debe establecer por escrito una política de Seguridad y Salud en el Trabajo (SST) que debe ser parte de las políticas de gestión de la empresa, con alcance sobre todos sus centros de trabajo y todos sus trabajadores, independiente de su forma de contratación o vinculación, incluyendo los contratistas y los subcontratistas. Esta política debe ser comunicada al Comité Paritario o Vigía de Seguridad y Salud en el Trabajo según corresponda de conformidad con la normatividad vigente.

Que de acuerdo a la disposición legal se hace necesario establecer por escrito la Política de Seguridad y Salud en el Trabajo de la Universidad del Quindío la cual hará parte integral de la Resolución 2761 del 10 de Febrero de 2017.

Que por lo anteriormente expuesto y en virtud del buen uso de las facultades otorgadas al Representante Legal de la Institución de Educación Superior,

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. OBJETO: Establecer la Política de Seguridad y Salud en el Trabajo de la Universidad del Quindío, la cual servirá como marco de referencia para constituir y revisar los objetivos propios del Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo de esta Institución, así.

“POLÍTICA DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO

LA UNIVERSIDAD DEL QUINDIO, se define como una Institución de Educación Superior de inclusión, con identidad, calidad de vida y cohesión social, por lo cual está comprometida en propiciar el mejoramiento de las condiciones de trabajo, salud y seguridad de todos sus trabajadores, contratistas y partes interesadas, mediante el desarrollo del sistema de seguridad y salud en el trabajo.

Este sistema, está orientado al desarrollo de un proceso lógico y por etapas, basado en la mejora continua, que incluye la política, la planificación, la organización, la aplicación, la evaluación, la auditoría y las acciones de mejora con el objetivo de anticipar, reconocer, evaluar y controlar los riesgos que pueden afectar la seguridad y salud en el trabajo en toda nuestra cadena de valor.

LA UNIVERSIDAD DEL QUINDIO, asume la responsabilidad de proteger la salud y la seguridad de todos los trabajadores independientemente de su vinculación laboral en los diferentes ambientes de trabajo, por tanto mantiene unas condiciones seguras y saludables en los lugares de trabajo.

El responsable asignado por la Institución para liderar el desarrollo del sistema de seguridad y salud en el trabajo, cuenta con el apoyo de la alta dirección, el COPASST y los trabajadores en general, mediante el compromiso de los mismos con las actividades de seguridad y salud en el trabajo.



UNIVERSIDAD
DEL QUINDÍO

05 MAY 2017, RECTORÍA
RESOLUCIÓN No. 3081

“POR MEDIO DE LA CUAL SE ESTABLECE LA POLÍTICA DE GESTIÓN DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO DE LA UNIVERSIDAD DEL QUINDÍO”

Hay un firme Compromiso para cumplir no solo con la Legislación Colombiana en materia de seguridad y salud en el trabajo establecida por el Ministerio del Trabajo, sino también con la normatividad expedida al interior de la Institución.

Para el cumplimiento de esta Política y el logro de los objetivos propuestos, la Rectoría, permanentemente orientará sus esfuerzos y destinará los recursos físicos, económicos y el talento humano requeridos para la oportuna identificación, valoración e intervención de los peligros que puedan generar accidentes de trabajo, enfermedades laborales y emergencias, así como los que se requieran para el desarrollo efectivo de actividades y programas que contribuyan a fortalecer la eficiencia de los trabajadores, la competitividad y la buena imagen organizacional.”

ARTÍCULO SEGUNDO. INTEGRACIÓN: La presente Política de Seguridad y Salud en el Trabajo hará parte integral de la Resolución 2761 del 10 de febrero de 2017, “POR MEDIO DE LA CUAL SE ADOPTA EL SISTEMA DE GESTIÓN DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO DE LA UNIVERSIDAD DEL QUINDÍO Y SE ESTABLECE SU POLÍTICA”

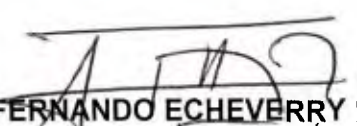
ARTÍCULO TERCERO. PUBLICACION: El contenido del presente acto administrativo se comunicará y socializará con todos empleados y colaboradores de la Institución, desde el Área de Gestión humana.

ARTÍCULO CUARTO. REVISIÓN: La Política del Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo se revisará como mínimo una vez al año y deberá actualizarse de conformidad con los cambios normativos en materia de Seguridad y Salud en el Trabajo (SST), y los inherentes a las funciones propias de la Institución.

ARTÍCULO QUINTO. VIGENCIA Y DEROGATORIA: El contenido del presente acto administrativo rige partir de la fecha de su publicación y deroga todas aquellas disposiciones que le sean contrarias.

PUBLÍQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

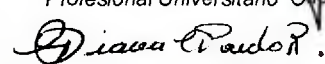
Dada en Armenia (Quindío), a los 05 MAY 2017


JOSÉ FERNANDO ECHEVERRY MURILLO
Rector

Proyectó y Elaboró: Diana Fernanda Tabares Abello
Abogada - Área Gestión Humana

Revisó: Juan Carlos Sánchez Muñoz
Profesional Especializado Área de Gestión Humana

Luz Amparo Celis Buriticá
Profesional Universitario Oficina Asesora Jurídica


Aprobó: Diana Lorena Pardo Ruiz
Jefe Oficina Asesora Jurídica